



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1985
<b>Año 1985</b>	<b>Lunes 29 de abril</b>	<b>Número 97</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 11-4-85, acordó convocar concurso público para la adjudicación del suministro de una caldera bituminadora autopropulsada, de cuatro ruedas. Deberá contar con cabestante hidráulico para elevación de bidones. Transmisión por motor Diesel. Capacidad de la caldera: 2.000 litros.

El tipo de licitación se establece en 3.200.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados. Durante los primeros ocho días hábiles del período licitatorio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, interrumpiéndose en tal caso dicho período. En caso de no presentarse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Se admitirán ofertas durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en horas de oficina. La fianza provisional (establecida en 148.000 pesetas, en metálico), debe depositarse antes de las 13 horas.

Burgos, 18 de abril de 1985.—  
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2748.—3.680,00

La Excma. Diputación, en sesión plenaria de 11-4-85, acordó convocar concurso público para adjudicar el suministro de un camión Diesel de 130 HP. de potencia mínima. Cabina abatible, ampliada para transporte de 8 personas más conductor, con dos puertas en el costado derecho y una en el izquierdo. Dirección hidráulica. Equipado con basculante hidráulico y carrocería metálica.

El tipo de licitación máximo se establece en 5.450.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados. Durante los primeros ocho días hábiles del período licitatorio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, interrumpiéndose en tal caso dicho período. En caso de no presentarse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Se admitirán ofertas durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en horas de oficina. La fianza provisional (establecida en 233.500 pesetas en metálico), debe depositarse antes de las 13 horas.

Burgos, a 17 de abril de 1985.—  
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2747.—3.650,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Distrito núm. dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Michel Ricolleau, mayor de edad, últimamente domiciliado en 6 Ruz Doleac, 64.700 Hendaye (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por cuantía de 26.188 pesetas. Juicio de faltas número 173 de 1985, seguido por imprudencia simple con daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 12 de abril de 1985.—  
 El Juez, Angel Redondo Araoz.—  
 El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas

número 173 de 1985, la cual arroja un total de 26.188 pesetas, que debe pagar el condenado Michel Ricolleau.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 12 de abril de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 172 de 1985, interpuesto por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación al haber sido designado en turno de oficio de don Antonio Villegas Arnáiz, mayor de edad, pensionista, casado y vecino de Burgos, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución tácita por silencio administrativo del Ministerio del Interior y contra nota oficial de la Oficina de Prensa del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 18 de octubre de 1982 y que apareció publicada en el «Diario de Burgos» del día siguiente, así como su reproducción en emisoras provinciales imputando unos hechos delictivos acaecidos en octubre de 1982, como eran el «secuestro» de una persona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de abril de 1985. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

### CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR

#### Caja de Reclutas núm. 611

#### CIRCULAR

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo a lo dispuesto en el art 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la revisión de los expedientes de los mozos alistados para el Reemplazo de 1984 que fueron excluidos Temporales y aquéllos que disfruten de Prórroga de incorporación a Filas de 1.ª Clase, pertenecientes al Reemplazo de 1982 tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Junta (calle Vitoria núm. 63), a las 10 horas de la mañana de los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento:

Día 16 de mayo. — Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Aranda de Duero.

Día 20 de mayo. — Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Briviesca y Villarcayo.

Día 22 de mayo. — Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Lerma y Salas.

Día 27 de mayo. — Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos entre la A y M.

Día 29 de mayo. — Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos entre la N y Z.

Día 3 de junio. — Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Miranda de Ebro.

Día 5 de junio. — Las Secciones 1.ª y 2.ª del Ayuntamiento de Burgos.

Día 12 de junio. — Las Secciones 3.ª y 4.ª del Ayuntamiento de Burgos.

Día 17 de junio. — 1.ª Sesión de Pendientes.

Día 19 de junio. — 2.ª Sesión de Pendientes.

Día 24 de junio. — 1.ª Sesión de Incidencias.

Día 1 de julio. — 2.ª Sesión de Incidencias.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán únicas y públicas, pudiendo asistir a ellas todos los mozos alistados y personas reclamantes o encargadas de exponer las razones que asisten a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 208 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

1.º Los no aptos para el Servicio Militar o propuesto para Exclusión Total del mismo.

2.º Los propuestos para ser Excluidos del Contingente Anual. Temporalmente por enfermedad, defecto físico y psíquico. (No es precisa la asistencia a los actos públicos, en los casos de minusválidos o subnormales, citados en la Circular remitida a todos los Ayuntamientos, con fecha 11 de marzo de 1982).

3.º Los reclamantes de las operaciones de Alistamiento a los que se les ha mantenido la clasificación inicial, pese a su reclamación y que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Los afectados por causas sobreenvidas comprendidas en el artículo 207 que precisen ser reconocidos facultativamente.

5.º Aquellos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación y Revisión.

También serán convocados los Excluidos Temporales del Reemplazo 1985 (art. 186), que voluntariamente hayan solicitado ser revisados, siempre que por los facultativos de los Ayuntamientos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.

Igualmente deben comparecer aquellos familiares de los Mozos que por su impedimento físico o psíquico dan derecho a prórrogas de 1.ª Clase y tengan que ser reconocidos, así como los familiares de los prórrogas de 1.ª Clase del Reemplazo de 1982, a excepción de aquéllos que de anteriores revisiones hayan sido declarados impedidos permanentes para el trabajo.

Independientemente de la revisión obligatoria, para los expedientes de Prórroga de 1.ª Clase del Reemplazo de 1982 podrán los interesados de los Reemplazos de 1984 y 1985 solicitar del Organismo de Alistamiento revisar voluntariamente su expediente ante la Junta de Clasificación.

A efectos de la cuantía mínima de los recursos para los familiares del mozo solicitante de Prórroga de 1.ª Clase a que hace referencia el art. 276 se entenderá como base el salario mínimo diario fijado oficialmente por el Gobierno que por lo que se refiere al año 1985, desde el 1.º de abril, son 1.446 pesetas diarias, que dan un total anual de 527.790 pesetas, y que deberán figurar en el formulario núm. 18 (pendiente de aprobación por la superioridad).

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta, para el fallo de la Clasificación o alguna de las Revisiones reglamentarias, dejasen de hacerlo sin motivo justificado, serán declarados Prófugos, y si dejase de comparecer algún familiar que haya de ser reconocido a efectos de prórroga de 1.ª Clase, se considerará que renuncia a la misma.

En los expedientes de Prórroga de 1.ª Clase, la documentación a aportar a la formación del citado expediente es la que indica el artículo 320 del Reglamento del Servicio Militar.

Cuando se trate de mozos que por su causa de trabajo residan fuera del domicilio familiar, deberá acompañarse justificante de la ayuda que presta a los causantes de la Prórroga.

En evitación de recursos fuera de plazo, los Ayuntamientos deberán remitir a la Junta el «Enterado» de los mozos a quienes haya sido denegada la Prórroga de 1.ª Clase, o sus padres en ausencia de ellos.

El comisionado que designe el Ayuntamiento para su presentación ante esta Junta, tendrá previsto en el momento de su presentación el documento que lo identifique como tal, que entregará en el momento de iniciarse la sesión. Esta designación deberá recaer, a ser posible, en la persona del Sr. Secretario del Ayuntamiento, por considerársele más

enterado en los asuntos de reclutamiento (art. 209 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar). En relación con este artículo deberán ser escrupulosamente cumplimentados en todos sus apartados y, en especial el «F» relativo a los expedientes individuales de los mozos que se hallen Prófugos, expedientes que deberán ser completados por los Ayuntamientos respectivos con la documentación precisa que acredite que se han tomado las medidas oportunas para su busca y localización, para su entrega a esta Junta. Aclarar las Inclusiones y Exclusiones, para lo cual aportará la segunda parte de las tarjetas y hojas de inscripción recibidas en los Ayuntamientos.

En ningún caso se admitirá la presentación de un Ayuntamiento por el Secretario de otro distinto.

Los señores Alcaldes cuidarán escrupulosamente de que el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserta esta «Circular» se halle expuesta al público con quince días de anticipación al señalado, para comparecer ante la Junta de los Mozos de su municipio.

Filiaciones básicas. — Se confeccionará en el nuevo formato, remitido por esta Junta en escrito núm. 1.030 de fecha 27 de octubre de 1982, y para su confección, según normas remitidas con el citado escrito.

Del mismo modo se recuerda el Decreto núm. 1.954/1973, de fecha 26 de julio de 1973 (B. O. E. 197) por el que se modifican algunos de los aspectos regulados en el Decreto núm. 2.075/1971 de fecha 23 de julio de 1971 (B. O. E. 224), y que son los siguientes:

Letra A. — Enfermedades generales:

Grupo 1.º: (Excluidos totales):  
Núm. 22. Talla inferior a 1,55 cts.

Grupo 2.º: (Excluidos temporales):

Núm. 2. Suprimido.

Nota importante: Se ruega a los señores Secretarios que aún les falte por remitir a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta núm. 611 las Actas de Alistamiento, Rectificación y Cierre, las remitan a la mayor brevedad posible con el fin de no entorpecer el Alistamiento.

También se les recuerda que tanto los expedientes individuales como los de Prórroga de 1.ª Clase, se remitan a esta Junta una vez confeccionados y sin esperar a la fecha que marca el Reglamento, por si hubiera alguna anomalía para poder subsanarla cuanto antes.

Burgos, 15 de abril de 1985.—  
El Comandante Jefe Acctal.,  
Fernando de las Heras Gago.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José María Iñiguez Samaniego, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para la instalación de una explotación ganadera de ganado vacuno lechero, ubicada en el barrio de Los Corrales, sin número, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2458.—2.250,00

### Ayuntamiento de Villadiego

D. José Varona Fontaneda, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de legalización de una explotación ganadera a emplazar en Villahizán de Treviño.

D. Antonio González Calzada, actuando en nombre propio, ha soli-

citado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación ganadera a emplazar en Villahizán de Treviño.

D. Antonio Cuesta Rodrigo, actuando en nombre de Agrupación Hnos. Cuesta, núm. 2337, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado ovino a emplazar en el edificio núm. 13-15 de la calle San Pedro, de Barrios de Villadiego.

D. Antonio Cuesta Rodrigo, actuando en nombre de Agrupación Hnos. Cuesta, núm. 2337, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado ovino a emplazar en el edificio núm. 23 de la calle San Pedro, de Barrios de Villadiego.

D. Antonio Cuesta Rodrigo, actuando en nombre de Agrupación Hnos. Cuesta núm. 2337, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado ovino a emplazar en el edificio número 17 de la calle San Pedro, de Barrios de Villadiego.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2726.—9.000,00

### Ayuntamiento de Tordómar

Por D. Valentín Cantero García se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término Los Salces, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Por D. Delfin y Faustino Alvarez Cerezo, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término de Eras del Cristo, destinada a la reproducción de ganado porcino.

Por D. José María Cabañes Díez se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término de Eras del Cristo, destinada a la reproducción de ganado porcino y vacuno de leche.

Por D. Vidal Carcedo Gutiérrez, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término de La Isla, destinada a la reproducción y engorde de ganado porcino.

Por D. Hipólito Cámara Santamaría se ha solicitado la legalización de dos explotaciones ganaderas, la una, sita al término del Sobrellano y la otra sita al término de Camino de Zael, destinadas a reproducción y engorde de ganado porcino.

Por Hnos. García Ayala se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término de Los Prados, destinada a la reproducción y engorde de ganado porcino.

Por D. Alejandro Cabañes Ortega se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término de Camino de la Tejera, destinada a la reproducción de ganado porcino.

Por Hnos. Merinero Porres se ha solicitado la legalización de dos explotaciones ganaderas sitas al término de La Fuente, destinada, la una, a ganado porcino, y la otra, a vacuno de leche.

Por D. Adolfo Alonso Porres, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término de la Fuente, destinada a ganado porcino.

Por D. José y D. Francisco Javier García Vedia, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al término de Las Eras, destinada a la reproducción de ganado porcino.

Por D. Aurelio Enrique Cejudo Díez, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera, sita al término de Llano La Horca, destinada a ganado porcino.

Por D. Aureliano Martínez Ortega, en nombre de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 1511, «Reservado La Andaya», se ha solicitado la legalización de una nave dentro del complejo ganadero ya establecido, destinada a gallinero y sita al término de Los Olmillos.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se encuentra de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Tordómar, 21 de marzo de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

2659.—15.120,00

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por don José Antonio Reizábal Gutiérrez, de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Por doña María Vitela Reizábal Gutiérrez, de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la

cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Por doña Cristina Herrero Vargas, de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Por don Ricardo Reizábal Merino, de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Por doña Carmen Gordo Martínez, de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Por don Luis Santos Merino Molina, de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Por don Julián Gordo Busto, de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Por don Jesús María Riaño Herrán de esta vecindad, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera en este término municipal, destinada a la cría y reproducción de ganado porcino.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2582.—11.400,00

## Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por este Ayuntamiento se están tramitando expedientes sobre regularización de instalaciones ganaderas, instadas por:

D. José Manuel Gallo Manjón, para una explotación ganadera de cebo y engorde de clase bovina, ubicada dentro del casco urbano de San Felices del Rudrón.

D. Eufemio Lagunas Gómez, para una explotación de ganado porcino, fuera del casco urbano, en el pueblo de Covanera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes que se instruyen con motivo de las indicadas solicitudes se hallan de manifiesto en el Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Tubilla del Agua, a 8 de abril de 1985. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

2461.—2.210,00

## Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por D. Bonifacio Merino Lara, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación ganadera de su propiedad, ubicada al pago de Fuente grande, de este término municipal de Villamayor de los Montes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, a 3 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2462.—2.130,00

### Ayuntamiento de Oña

D. Francisco Javier Fernández Martínez y D. Manuel Rodríguez García, han solicitado en esta Corporación la incoación de expedientes de legalización de sendas explotaciones ganaderas, sitas en los lugares de «El Puente», de Pino de Bureba y de «La Nava», de Oña.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oña, 3 de abril de 1985. — El Alcalde, Demetrio Alonso.

2463.—2.130,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por D. Fernando de Diego González, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina, sita en «La Varga», de Pinillos de Esqueva.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, formulan las obser-

vaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2476.—1.640,00

Por D. Miguel González Santamaria, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina, sita en carretera Sotillo-Cabañes, p. k. 14,900.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, formulan las observaciones que estimen pertinentes. general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

1477.—1.665,00

Por D. Flaviano Adrián Cilleruelo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, formulan las observaciones que estimen pertinentes. general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, a 1 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2478.—1.660,00

### Ayuntamiento de Quemada

Por D. Fortunato Gabriel de Julián, se ha solicitado de esta Corporación la incoación de expediente de legalización de explotación porcina, en la calle San Roque, de esta localidad de Quemada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 27 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2471.—2.145,00

Por D. Manuel Núñez Romaniega, se ha solicitado de esta Corporación la incoación de expediente de legalización de explotación porcina, en la calle Camino Vadocondes, de esta localidad de Quemada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 27 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2472.—2.150,00

Por D. Alejandro Benito Arenales, se ha solicitado de esta Corporación la incoación de expediente de legalización de explotación porcina, en la calle San Roque, de esta localidad de Quemada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 27 de marzo de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

2473.—2.155,00

Por D. Pablo Benito Arenales, se ha solicitado de esta Corporación la incoación de expediente de legalización de explotación porcina, en la calle San Roque, de esta localidad de Quemada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 27 de marzo de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

2474.—2.160,00

Por D. Teodoro Benito Arenales, se ha solicitado de esta Corporación la incoación de expediente de legalización de explotación porcina, en la calle San Roque, de esta localidad de Quemada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de junio de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 27 de marzo de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

2475.—2.165,00

### Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por D. Isidoro Santaolalla González, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola «San José», se ha solicitado la incoación ante esta Corporación de expediente de legalización de establecimiento ganadero en la carretera Soria sin número, de esta localidad, de Fresnillo de las Dueñas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresnillo de las Dueñas, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2464.—2.430,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por D. Dionisio González Santiago se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera de porcino y subsiguiente licencia municipal para el ejercicio de referida actividad, en Villarmero, en locales construidos a este fin, según plano de ubicación.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre

información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, a 2 de abril de 1985. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

2467.—2.160,00

Por D. Lucio Santiago Alonso se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera de porcino y subsiguiente licencia municipal para el ejercicio de referida actividad en Villarmero, en locales propios, según plano de ubicación.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, a 2 de abril de 1985. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

2468.—2.165,00

Por doña Casilda de la Torre Sáiz, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera de porcino y subsiguiente licencia municipal para el ejercicio de referida actividad, en Villarmero, en locales propios, según plano de ubicación.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre

información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, a 2 de abril de 1985. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

2469.—2.170,00

Por D. Domingo Velasco González se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera de porcino y subsiguiente licencia municipal para el ejercicio de referida actividad, en Villarmero, en locales construidos a este fin, según plano de ubicación.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, a 2 de abril de 1985. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

2470.—2.175,00

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Doña Gloria Galindo Sastre, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina en el paraje «El Hondo», de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez

días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Javier Romero.

2479.—1.695,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que doña Elena Sanz Sanz, vecina de Hontoria del Pinar, ha solicitado licencia para instalar un horno de pan cocer y un despacho de pan en un edificio de nueva construcción sito en la calle General Yagüe, 21, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Hontoria del Pinar, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Javier Romero.

2480.—1.680,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 118.484-7 de la Oficina Central, Pza. Sto. Domingo de Guzmán; L. O. núm. 61-3, de la Oficina Urbana 1, Espolón; L. O. núm. 2663-3, de la Oficina Urbana 8, Capiscol; L. O. núm. 3000.017.023079.3, de la Oficina principal de Miranda de Ebro; L. O. núm. 3000.124.00132.1, de la Oficina de Hontoria del Pinar; L. O. núm. 3000.031.002844-6, de la Oficina de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2683.—1.875,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que se citan a continuación:

L. O. núm. 8.904-2, de la Oficina Urbana 3, Vadillos.

L. O. núm. 121.220-0, de la Oficina Principal, P. Sto. Domingo 1.

L. O. núm. 24.929-8, de la Oficina principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.111.21-3 de la Of. Urb. 1, de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 8.020-0, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.026.002881-8, de la Oficina de Soncillo.

L. O. núm. 6957-7, de la Oficina de Lerma.

L. O. núm. 2.572-4, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.065.000860-2, de la Oficina de Sotillo de la Ribera.

L. O. núm. 3000.010.000761-8, de la Oficina Urbana, Espolón.

Resguardo depósito de Valores núm. 25765.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2693.—2.150,00

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado del Resguardo de Plazo número 3016-002-830281-1, de la Oficina Urbana de Paseo del Espolón, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2695.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-026-027770-3. Of. de Medina de Pomar.

3000-028-023286-0. Of. de Miranda de Ebro.

3012-214-010164-6. Of. de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2694.—1.350,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 20196.0.

Plazo de reclamaciones: 15 días

2696.—500,00



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Lunes 29 de abril

Adición al número 97

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### JUNTA ELECTORAL

Proclamación de listas de candidatos, y designación de las mesas electorales que presidirán la votación de las elecciones para el Comité de Personal de esta Diputación Provincial

La Junta Electoral constituida para regular el proceso electoral en orden a la constitución del Comité de Personal de esta Diputación Provincial, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1985, de conformidad con la base 7.3 de las Normas Complementarias a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1981, por la que se regula el ejercicio del derecho de representación colectiva y de reunión de los funcionarios de las Corporaciones Locales, acordó aprobar las listas de candidatos presentadas en plazo reglamentario para las Elecciones de dicho Comité de Personal, y en su virtud, proceder a su proclamación en la forma que sigue:

#### GRUPO I

##### Candidatura Independiente de Funcionarios

###### CANDIDATOS:

- 1.—D. Jesús López Ortega.
- 2.—D.<sup>a</sup> María Paz García Ruiz.
- 3.—D. Emiliano Herrero García.

###### Suplentes:

- 4.—D. José Joaquín Domingo Villalbilla.
- 5.—D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Riberas.

#### GRUPO II

##### Candidatura de Unión Sindical Obrera (U. S. O.)

###### CANDIDATOS:

- 1.—D. Angel Tajadura de la Torre.
- 2.—D. Juan Ladislao García Carbonell.
- 3.—D.<sup>a</sup> María Teresa Torres Serna.

###### Suplentes:

- 4.—D. José Miguel Esteban Sacristán.
- 5.—D. Rafael Sáez de las Heras.

##### Candidatura del Sindicato de Funcionarios de Administración Local (U. S. I. A. L.)

###### CANDIDATOS:

- 1.—D. Antonio Medel Salas.
- 2.—D.<sup>a</sup> Olga Rodríguez González.
- 3.—D. Guillermo Val Prin.

###### Suplentes:

- 4.—D. Jesús Alonso Morquecho.
- 5.—D. Norberto Val Gutiérrez.

#### GRUPO III

##### Candidatura de Unión Sindical Obrera (U. S. O.)

###### CANDIDATOS:

- 1.—D. Antonio del Río Galarón.
- 2.—D. Javier Arnáiz González.
- 3.—D. Antonio Maestro Lázaro.

###### Suplentes:

- 4.—D. Juan Ortega Bermejo.
- 5.—D. Dionisio García Arauzo.

##### Candidatura de Comisiones Obreras (CC. OO.)

###### CANDIDATOS:

- 1.—D. Guido Renedo Rucandio.
- 2.—D. Juan Carlos Torres Hermosilla.
- 3.—D. Juan Antonio Sáiz Ruiz.

###### Suplentes:

- 4.—D. Francisco San Primo Domínguez.
- 5.—D. José Luis García Zaldívar.

**GRUPO IV****Candidatura de Comisiones Obreras  
(CC. OO.)****CANDIDATOS:**

- 1.—D. Juan Carlos Fernández Rodríguez.
- 2.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción García Rodríguez.
- 3.—D. Aureliano Palacios Rene.
- 4.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús García González.
- 5.—D.<sup>a</sup> Paula Julián González.
- 6.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz López Arce.
- 7.—D. Saturnino Núñez Vesga.
- 8.—D. José Carranza Hontoria.
- 9.—D. Abilio Carranza Oña.
- 10.—D. José María Sastre Ruiz.
- 11.—D. Juan Carlos García Rodríguez.
- 12.—D. Roberto Villalain Marijuán.

**Suplentes:**

- 13.—D.<sup>a</sup> Mariví Hortigüela Munguía.
- 14.—D. José González González.
- 15.—D. José Luis Espinosa Ordóñez.
- 16.—D. Arturo Pérez López.
- 17.—D. Juan A. Díaz San Martín.
- 18.—D. Gregorio Arroyo López.

**Candidatura de Unión Sindical Obrera  
(U. S. O.)****CANDIDATOS:**

- 1.—D. Mariano Víctor García Zaldivar.
- 2.—D. Francisco Javier López Peña.
- 3.—D. Luis Santiago Díez Maestro.
- 4.—D.<sup>a</sup> María Isabel Arce Castro.
- 5.—D. Fernando Esteban Fernández.
- 6.—D.<sup>a</sup> Milagros Urruchi Preciado.
- 7.—D.<sup>a</sup> Vitorina Marina Gil.
- 8.—D.<sup>a</sup> Rosario Ojeda Alonso.
- 9.—D. Leandro Rodríguez Díez.
- 10.—D.<sup>a</sup> Yolanda Martínez Oviedo.
- 11.—D. Santiago Pascual Santa María.
- 12.—D. Carlos Corral García.

**Suplentes:**

- 13.—D.<sup>a</sup> Rosario Moral Gutiérrez.
- 14.—D. José Miguel Fernández Lomana Sáiz.
- 15.—D.<sup>a</sup> Elisa García Gutiérrez.
- 16.—D.<sup>a</sup> Adelaida Arévalo González.
- 17.—D.<sup>a</sup> Angeles Fernández de Pinedo Gómez.
- 18.—D.<sup>a</sup> Gloria Alonso Giménez.

Burgos, 26 de abril de 1985. — El Presidente de la Junta Electoral, Romualdo Pino Rojo.

Asimismo la Junta Electoral, en la reunión antedicha, efectuó el sorteo que establece el art. 13.4 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local antes citada y Base 7.4 de las Normas aprobadas con carácter complementario a la misma, para la designación de los miembros integrantes de las Mesas Electorales, las cuales quedan constituidas de la forma que sigue:

**Mesa Electoral del Palacio Provincial**

(Que incluye Parque de Maquinaria de Obras y Vías)

- |            |           |   |
|------------|-----------|---|
| Presidente | Titular : | D. Juan C. Barriocanal Pinedo               |
|            | Suplente: | D. Gerardo Bernabé García                   |
| Adjuntos   | Titular : | D. <sup>a</sup> Marina Escribano Negueruela |
|            | Suplente: | D. Eloy González Alcalde                    |
|            | Titular : | D. Jacinto Castro Mayoral                   |
|            | Suplente: | D. Miguel Angel Alonso Arroyo               |

**Mesa Electoral de la Residencia Infantil de  
«Fuentes Blancas»**

(Que incluye la R. Ancianos)

- |            |           |  |
|------------|-----------|--|
| Presidente | Titular : | D. <sup>a</sup> Celia Ausín Sanz         |
|            | Suplente: | D. Juan Carlos García Pérez              |
| Adjuntos   | Titular : | D. <sup>a</sup> María José Herrera Miñón |
|            | Suplente: | D. Fernando Barbero Pascual              |
|            | Titular : | D. Pablo Varona López                    |
|            | Suplente: | D. <sup>a</sup> Pilar Cabia Robledo      |

**Mesa Electoral del Hospital Provincial**

(Que incluye la Residencia de San Agustín y la Imprenta Provincial)

- |            |           |  |
|------------|-----------|--|
| Presidente | Titular : | D. <sup>a</sup> Teresa Martín Carcedo  |
|            | Suplente: | D. Eloy Sáiz Tudanca                   |
| Adjuntos   | Titular : | D. Emilio Cuñado Revilla               |
|            | Suplente: | D. Francisco Ramiro del Amo            |
|            | Titular : | D. Martín Alonso Duque                 |
|            | Suplente: | D. <sup>a</sup> Magdalena Alonso Bravo |

**Mesa Electoral de la R. de San Miguel  
del Monte**

(Miranda de Ebro)

- |            |           |   |
|------------|-----------|---|
| Presidente | Titular : | D. <sup>a</sup> Soledad Izarra de la Fuente |
|            | Suplente: | D. <sup>a</sup> Margarita Alvarez Fadrique  |
| Adjuntos   | Titular : | D. Julián Quintanilla Fernández             |
|            | Suplente: | D. Rafael Rebellón Pérez                    |
|            | Titular : | D. <sup>a</sup> Mercedes Alonso Munquira    |
|            | Suplente: | D. <sup>a</sup> Teodora G. de Cadifanos     |

**Mesa Electoral del Hospital Psiquiátrico**

(Oña)

- |            |           |   |
|------------|-----------|---|
| Presidente | Titular : | D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Soledad Ortiz Fernández |
|            | Suplente: | D. José A. Martínez Martínez                            |
| Adjuntos   | Titular : | D. <sup>a</sup> Antonia González Pérez                  |
|            | Suplente: | D. Angel Herrán Paredes                                 |
|            | Titular : | D. Luis Plaza Bárcena                                   |
|            | Suplente: | D. <sup>a</sup> Bárbara Gómez Hoyo                      |

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y que para que en el plazo de cinco días puedan alegar en su caso excusa justificada documentalmente que impida la aceptación del cargo.

Burgos, 26 de abril de 1985. — El Presidente de la Junta Electoral, Romualdo Pino Rojo.